

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

DATOS DE LA LICITACIÓN:

TÍTULO DEL EXPEDIENTE: Contrato de servicios OPERACIÓN Y GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL VEHÍCULO AUSCULTADOR GEOMÉTRICO EM-SAT Nº 101, PROPIEDAD DE ADIF.

Nº de Expdte: 2.18/28520.0151

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: PLAZO DE EJECUCIÓN: 24 Meses

Base Imponible: 655.650,00€

IVA: 137.686,50€

Total con IVA: 793.336,50€

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- Abierto
- Abierto Simplificado
- Restringido
- Licitación con Negociación
- Negociado sin Publicidad
- Diálogo competitivo

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

- Un solo criterio
- Varios criterios
 - Con Comité de Expertos
 - Sin Comité de Expertos
- Aspectos técnicos/económicos objeto de negociación

¿CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA?: SÍ NO

Acreditado el cumplimiento del artículo 150.2 de la Ley 9/2017 tras la entrega y análisis de la documentación solicitada en fecha 25 de marzo de 2019, y cumpliendo con los plazos legalmente establecidos, se procede a adjudicar el presente contrato a REDALSA, S.A. SME, por un importe de 639.258,75€ IVA no incluido (773.503,09€ IVA incluido) y un plazo de ejecución de 24 meses.

FECHA VOTO COMITÉ DE CONTRATACIÓN: 17 MAY 2019

De acuerdo con la Propuesta del Presidente de la Mesa de Contratación de fecha 29 de abril de 2019 y habiéndose acreditado el cumplimiento de los requisitos y plazos legalmente establecidos, esta PRESIDENCIA, RESUELVE:

- 1º. ADJUDICAR el contrato de servicios OPERACIÓN Y GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL VEHÍCULO AUSCULTADOR GEOMÉTRICO EM-SAT Nº 101, PROPIEDAD DE ADIF a la empresa REDALSA, S.A. SME, CIF A-28328847, por importe de: Base imponible 639.258,75€; Total IVA (21%) 134.244,34 €; Total con IVA 773.503,09€, y un plazo de ejecución de 24 meses.
- 2º. La extinción y devolución de las garantías provisionales constituidas, en su caso, por los licitadores que no han resultado adjudicatarios de conformidad con lo establecido en el art. 106.4 de la Ley 9/2017.

LA PRESIDENTA

Fdo. Isabel Pardo de Vera Posada

Fecha: MADRID, 17 MAY 2019

(Competencias atribuidas por Art. 23.2.I), del R.D. 2395/2004, de 30 de diciembre)